

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATOS MENORES PARA SERVICIOS EN GENERAL

ANEXO N° 2

FECHA: Lima, 5 de mayo de 2026	
Unidad de Organización	Dirección de América del Sur del Ministerio de Relaciones Exteriores
Código Tarea / Actividad Operativa	AOI00004501215 "Organización y/o participación de eventos conmemorativos de las relaciones diplomáticas"
Meta Presupuestaria	0084 "0137175. representación diplomática y defensa de los intereses nacionales en el exterior - Dirección de América del Sur".
Objeto de la contratación	Contratación de Servicio de impresión de vinilos y trípticos informativos para la exhibición fotográfica y documental por el Bicentenario de relaciones diplomáticas entre el Perú y Bolivia.

I. MARCO LEGAL

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF y modificatorias, en adelante el Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

II. INCLUSIÓN EN EL CMN

La presente adquisición se encuentra incluida en el Cuadro Multianual de Necesidades 2026 y alineada al Plan Operativo Institucional 2026.

- Solicitud de Modificación del CMN N°0508-2026.
- Aprobación de Modificaciones al CMN N°0034-2026.



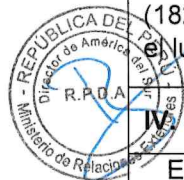
III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene como finalidad contar con veintinueve (21) vinilos adhesivos y trescientos (300) trípticos para la exhibición fotográfica y documental por la conmemoración del Bicentenario del establecimiento de relaciones diplomáticas entre la República del Perú y el Estado Plurinacional de Bolivia (1826–2026), que se llevará a cabo en las instalaciones del edificio Carlos García Bedoya, a desarrollarse el lunes 18 de mayo de 2026.

IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El presente requerimiento tiene como finalidad contar con los paneles para la exhibición, así como material de lectura complementario para entregar a los asistentes a la exhibición fotográfica y documental para la conmemoración del Bicentenario del establecimiento de relaciones diplomáticas entre la República del Perú y el Estado Plurinacional de Bolivia (1826–2026). La ceremonia inaugural será presidida por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y contará con la participación de altas autoridades del Estado peruano y del Cuerpo Diplomático acreditado en Lima. El acto se realizará en las instalaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, sito en Jr. Lampa N° 545, Cercado de Lima, el lunes 18 de mayo de 2026 y la exhibición permanecerá instalada hasta el 29 de mayo de 2026.

V. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION



La contratación del servicio de impresión de trípticos informativos resulta necesaria para asegurar la adecuada difusión de los contenidos de la exhibición fotográfica y documental por el bicentenario de relaciones diplomáticas entre el Perú y Bolivia, organizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores. La producción de 300 trípticos en alta calidad permitirá contar con un material de apoyo didáctico y accesible para los asistentes, contribuyendo a una mayor comprensión del proceso histórico y de la labor diplomática realizada. Asimismo, este material se constituye en un instrumento de proyección cultural e institucional que refuerza la imagen del Ministerio, asegurando que la información se difunda de manera clara, ordenada y permanente.

En ese sentido, la contratación es indispensable para garantizar la cobertura adecuada de la actividad conmemorativa, fortalecer la memoria histórica, promover el acceso ciudadano a información de relevancia nacional y cumplir con el objetivo de resaltar el rol de la Cancillería en la construcción de nuestra soberanía y la defensa de los intereses del Estado peruano.

VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

1. Vinilos adhesivos

- Cantidad : 16 Vinilos adhesivos
- Medidas : 1.13 metros de ancho x 2.00 metros de alto.
- Impresión : Impresa digitalmente en alta resolución (1440 DPI) Full Color
- Acabado : laminado mate

2. Vinilos adhesivos

- Cantidad : 4 Vinilos adhesivos.
- Medidas : 0.70 metros de ancho x 1.90 metros de alto.
- Impresión : Impresa digitalmente en alta resolución (1440 DPI) Full Color.
- Acabado : laminado mate

3. Vinilo adhesivo

- Cantidad : 1 Vinilo adhesivo.
- Medidas : 1.00 metro de ancho x 1.90 metros de alto.
- Impresión : Impresa digitalmente en alta resolución (1440 DPI) Full Color.
- Acabado : laminado mate

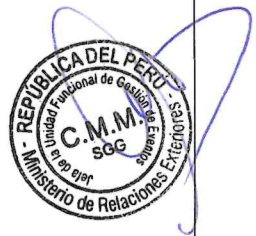
Consideraciones importantes:

La Dirección de América del Sur del Ministerio de Relaciones Exteriores, previa notificación a la orden de servicio, enviará mediante correo electrónico el arte para la impresión de vinilos. El CONTRATISTA no podrá modificar dichos archivos.

El CONTRATISTA deberá incluir la instalación de los vinilos en las bases existentes ubicadas en el Ministerio de Relaciones Exteriores, ubicadas en el Edificio Carlos García Bedoya, Jirón Lampa 545, Cercado de Lima, el 15 de mayo de 2026, previa coordinación con el área usuaria (vía correo electrónico).

4. Trípticos

DESCRIPCIÓN DE LOS TRÍPTICOS
<p>CANTIDAD: 300 UNIDADES</p> <p>MEDIDAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • TAMAÑO: 210 mm X 297 mm (ALTO X ANCHO, ABIERTO) • TAMAÑO: 210 mm X 100 mm (ALTO X ANCHO, CERRADO) <p>DEBE INCLUIR:</p> <ul style="list-style-type: none"> • PRE-PRENSA: RETOQUE DIGITAL. FILMACIÓN EN PELÍCULA Y PROCESAMIENTO DE PLACAS. IMPRESIÓN: FULL COLOR TIRA Y RETIRA • MATERIAL: COUCHÉ MATE DE 250 GR. • ACABADOS: PLASTIFICADO MATE, TIRA Y RETIRA.



Consideraciones importantes:

- El diseño gráfico será proporcionado por la Dirección de América del Sur de la Dirección General de América del Ministerio de Relaciones Exteriores, previa notificación de la orden de compra, y el CONTRATISTA no podrá modificar dichos archivos.
- La calidad de impresión deberá reflejar fielmente el diseño y las indicaciones técnicas brindadas por el área usuaria.
- El Ministerio de Relaciones Exteriores se reserva el derecho de realizar visitas técnicas a las instalaciones del CONTRATISTA durante el proceso de elaboración, con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones contratadas.
- La Dirección de América del Sur del Ministerio de Relaciones Exteriores, previa notificación a la orden de servicio, enviara mediante correo electrónico el arte para la impresión de trípticos.
- Luego de la entrega del arte por parte del área usuaria, el CONTRATISTA tendrá un plazo máximo de dos (2) días calendario para entregar la muestra de impresión al área usuaria, en Jirón Lampa 545, Cercado de Lima, previa coordinación con el área usuaria.
- De ser el caso, el área usuaria remitirá al CONTRATISTA sus observaciones de la muestra en un plazo máximo de un día (1) calendario. Las referidas observaciones deberán ser subsanadas en un plazo máximo de un (1) día calendario.
- Subsanadas las observaciones, el CONTRATISTA enviará la muestra final impresa, la cual deberá ser aprobada por el área usuaria en un plazo de un (1) día calendario a través de un correo electrónico.
- Una vez aprobada la muestra final, el CONTRATISTA contará con un plazo máximo de dos (2) días calendario para la impresión de trípticos.

VII. CRONOGRAMA DEL SERVICIO

Para la impresión de trípticos, se deberá cumplir el siguiente cronograma:

- La Dirección de América del Sur del Ministerio de Relaciones Exteriores, previa notificación a la orden de servicio, enviara mediante correo electrónico el arte para la impresión de trípticos y vinilos.
- Luego de la entrega del arte por parte del área usuaria, el CONTRATISTA tendrá un plazo máximo de dos (2) días calendario para entregar la muestra de impresión al área usuaria, en Jirón Lampa 545, Cercado de Lima, previa coordinación con el área usuaria.
- De ser el caso, el área usuaria remitirá al CONTRATISTA sus observaciones de la muestra en un plazo máximo de un día (1) calendario. Las referidas observaciones deberán ser subsanadas en un plazo máximo de un (1) día calendario.
- Subsanadas las observaciones, el CONTRATISTA enviará la muestra final impresa, la cual deberá ser aprobada por el área usuaria en un plazo de un (1) día calendario a través de correo electrónico. Una vez aprobada la muestra final, el CONTRATISTA contará con un plazo máximo de dos (2) días calendario para la impresión de trípticos.

VIII. REQUISITOS DEL CONTRATISTA

8.1. Del CONTRATISTA

El CONTRATISTA deberá cumplir con el siguiente perfil:

- Registro Único del Contribuyente (RUC) habido y activo.
- Registro Nacional de CONTRATISTA es (RNP) vigente.
- El CONTRATISTA deberá haber realizado mínimo dos (02) trabajos relacionados a la impresión de vinilos o pies de obra o trípticos.

Acreditación:

- ✓ La experiencia se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o captura de la consulta amigable del aplicativo del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) donde acredite el abono o cancelación del mismo; o (ii) constancia de prestación; o (iii) certificados; o (iv) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado



de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

- ✓ Copia de la Ficha del Registro Único de Contribuyentes (RUC) – SUNAT, activo y habido.
- ✓ Copia del Registro Nacional de Proveedores (RNP) – Servicios.
- ✓ Declaración Jurada de no estar impedido para contratar con el Estado.

IX. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

9.1. Confidencialidad

El contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la prestación, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

9.2. Anticorrupción y antisoborno

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o CONTRATISTA es de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o CONTRATISTA es de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del contrato.

Finalmente, el incumplimiento de estas obligaciones, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un CONTRATISTA adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, este incumplimiento conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

9.3. Conflicto de intereses (Ley N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley



se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

9.4. Propiedad intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución de la prestación o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución de la prestación.

9.5. Recursos y facilidades a ser provistas por la entidad

No aplica.

9.6. Responsabilidad por defectos o vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

9.7. Gestión de riesgos las partes

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la presente contratación y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

9.8. Otras obligaciones de la Entidad

No aplica

9.9. Otras condiciones para la contratación

No aplica

9.10. Medidas de control durante la ejecución contractual

- a) **Áreas que coordinarán con el CONTRATISTA:** Dirección de América del Sur del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- b) **Área responsable de las medidas de control:** Dirección de América del Sur del Ministerio de Relaciones Exteriores.

9.11. Modalidad de pago

El pago se realizará bajo el concepto de suma alzada



X. GARANTÍA POR PAGO ANTICIPADO

Cuando sea condición de mercado para la ejecución de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA para la prestación de servicios, que el pago se realice íntegra o parcialmente al inicio del contrato (pago anticipado), éste se realiza previo otorgamiento de la correspondiente garantía por el mismo monto.

Para tales efectos, se debe contemplar lo señalado en la Ley y su Reglamento.

XI. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

11.1. Lugar de prestación del servicio:

El servicio se ejecutará, de manera presencial, en el Ministerio de Relaciones Exteriores ubicado en

Jr. Lampa 545, Cercado de Lima.

11.2. Plazo de prestación del servicio:

Los triEl plazo máximo de prestación del servicio es el 15 de mayo de 2026.

XII. ENTREGABLE

N° Entregable	Especificar el producto a entregar
ÚNICO ENTREGABLE	Informe con sustento fotográfico de la ejecución del servicio.

XIII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad es otorgada por la Dirección de América del Sur de la Dirección General de América del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú en el plazo máximo siete (7) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar de un (1) día calendario Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

XIV. FORMULA DE REAJUSTE

No aplica

XV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realiza, a quien corresponda, de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del CONTRATISTA en un (1) pago único. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el CONTRATISTA, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento del funcionario responsable de la Dirección de América del Sur de la Dirección General de América del Ministerio de Relaciones Exteriores emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, en calidad de área usuaria, la cual estará refrendada por la Unidad de Gestión de Eventos
- Comprobante de pago.

Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de CONTRATISTA es no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.



XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b)¹ del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en el citado supuesto de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, se puede efectuar la resolución contractual, en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XVII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, conforme con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

XVIII. PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

18.1 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

- 18.1.1 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

- Donde F tiene los siguientes valores:

Para servicios: F = 0.40

- Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.



¹ b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.

18.1.2 Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

18.1.3 El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

18.2 Otras penalidades

No aplica



Roland Piero Denegri Aguirre
Embajador
Director de América del Sur
Ministerio de Relaciones Exteriores

(Firma digital o manuscrita)

ÁREA USUARIA

